



Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. 02689

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- a.- Que el Consejo Superior mediante Acuerdos No. 27 y 28 del 7 de diciembre de 1984, determinó los montos de los valores por derechos académicos y derechos especiales, estableciendo que dichos valores se reajustarían anualmente en el mismo porcentaje de incremento de salario mínimo decretado por El Gobierno, para la ciudad de Cartagena.-
- b.- Que a la fecha el Gobierno Nacional no ha expedido el reajuste del salario mínimo legal para el año 2018.-
- c.- Que el Ministerio de Educación Nacional a través de las Resoluciones N°s. 20434 de 2016 y 19591 de 2017 dicta disposiciones relacionadas con la administración de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, en las que establece entre otros que el reporte de valores de los derechos pecuniarios se debe presentar entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año.
- d.- Que se hace necesario reajustar los derechos pecuniarios para el año 2018, fijándolos a partir de los valores del año 2017 contemplados en la Resolución de Rectoría N°. 00047 del 25 de enero de 2017, más el reajuste correspondiente, de forma inmediata cuando el Gobierno Nacional fije el incremento del salario mínimo legal para el año 2018.

RESUELVE:

Artículo Primero.-	Reajústanse los derechos académicos especiales establecidos en el Acuerdo No. 27 del Consejo Superior de fecha 7 de diciembre de 1984 para el año 2018, que serán los actuales valores, mas el incremento del salario mínimo legal vigente que fije el Gobierno Nacional para el año 2018, y que a continuación se relacionan:	
1	INSCRIPCION DE PREGRADO	\$ 112.350
2	INSCRIPCIONES DE POSTGRADO	\$ 168.935
3	INSCRIPCION POSTGRADO -ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA	\$ 364.442
4	CERTIFICADOS	\$ 5.980
5	CERTIFICADOS DE NOTAS DE EGRESADOS DE PREGRADO	\$ 39.159
6	CERTIFICADOS DE NOTAS POR CADA SEMESTRE DE PREGRADO	\$ 4.584
7	CERTIFICADO DE NOTAS DE EGRESADOS DE POSTGRADO	\$ 78.231
8	CERTIFICADOS DE NOTAS POR CADA SEMESTRE POSTGRADO	\$ 20.401
9	CONSTANCIAS	\$ 4.296
10	EXAMENES DE HABILITACION	\$ 15.348
11	EXAMENES DE VALIDACIÓN	\$ 15.348
12	EXAMENES PREPARATORIOS	\$ 15.348
13	EXAMENES SUPLETORIOS	\$ 26.689
14	REINGRESOS	\$ 37.098
15	TRANSFERENCIAS	\$ 156.464
16	ACTA DE GRADO	\$ 86.396
17	DIPLOMA DE GRADO	\$ 74.164
18	AUTENTICACIONES	\$ 6.230
19	COPIA DEL ACTA DE GRADO	\$ 26.689
20	DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 381.067
21	DUPLICADO DE CARNET	\$ 15.348
Artículo Segundo.-	Una vez sea expedido el reajuste del salario mínimo legal vigente, se expedirá la correspondiente resolución.	
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE		
2017 NOV. 14		
Dada en Cartagena, a		

EDGAR PARRA CHACON
Rector

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General